

APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA ACTIVIDADES ARTISTICO CULTURALES Y DEPORTIVAS.

HUEPIL, 18 DE MAYO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1556 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015
4. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
5. La solicitud de compra N° 95 de fecha 18 de mayo del 2016 emanado por el director del Departamento de Administración Educacional Municipal donde solicita alimentos para el programa Actividades Artístico Culturales y deportivas de la Escuela E - 1013 de Tucapel.
6. El ordinario N° 109 de fecha 17 de mayo de 2016, emanado de la escuela E - 1013 de Tucapel, donde solicita alimentos para poder realizar programa Actividades Artístico Culturales y Deportivas de la Escuela E - 1013 de Tucapel, a realizarse el día 20 de mayo de 2016.
7. El programa Actividades Artístico Culturales y Deportivas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar programa Actividades Artístico Culturales y Deportivas de la Escuela E -1013 de Tucapel, a realizarse el día 20 de mayo de 2016.
2. La posibilidad de financiar alimentos para el programa Actividades Artístico Culturales y Deportivas de la Escuela E-1013 de Tucapel a realizarse el día 20 de mayo de 2016.

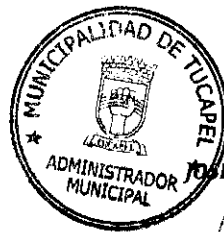
DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento programa Actividades Artístico Culturales y Deportivas de la Escuela E-1013 de Tucapel a realizarse el día 20 de mayo de 2016. Donde requieren alimentos, por un valor de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.01.001 Alimentos y bebidas para personas, del presupuesto del Departamento de Administración Educacional Municipal, por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela E-1013 de Tucapel.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/JROS/SMEM/msma

